Dirección Operativa de Contrataciones

Dictamen DOC Nº 01/2022

Referencia: Metodología utilizada para la fijación de precios de referencia para el llamado de "Seguro para vehículo institucional" conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020.-

Asunción, 04 de enero de 2022

I. Antecedentes

- **Resolución DNCP N° 1890/2020** POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.
- Presupuestos de potenciales oferentes
- Precios adjudicados

II. Contenido Legal

La Resolución DNCP N° 1890/2020 en su Artículo 2° dispone:

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

ALICE ZARACHO
Dpto. de Procesos de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Igualmente, la citada Resolución establece los siguientes métodos para la fijación de precios de referencia:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados

ARIEL ZARACHO
Dpto. de Procesos de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

III. Consideraciones

En base a la reglamentación vigente se ha solicitado cotizaciones a potenciales oferentes para el llamado de Seguro para vehículo institucional, asimismo, se han tomado precios de adjudicaciones anteriores de esta Secretaría Ejecutiva. Un factor importante que no puede desconocerse refiere a la recesión económica actual ante la situación sanitaria de la pandemia COVID-19 causada por el virus SARS-COV-2 en todos los niveles, situación ésta que carga de incertidumbre a nivel general, la cual interfiriere radicalmente en las características del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios. En ese sentido, se han obtenido cuatro precios de referencia para el seguro requerido y se ha optado por agregar un 10% al precio más bajo y de esta forma ajustarlo al presupuesto institucional. Se adjunta el detalle de cuadro de precios como parte integrante de este dictamen y demás documentos respaldatorios de la fijación de precios de referencia como anexos.

IV. Conclusión

Por lo tanto, teniendo en cuenta que los precios referenciales fueron elaborados siguiendo la metodología y parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020, esta Dirección Operativa de Contrataciones expone los mismos en el presente documento, dejando expresa constancia de que el alcance de los precios consignados contempla las especificaciones del seguro requerido para el llamado en referencia.

Salvo mejor parecer, es el dictamen de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Alice Zaracho
Dpto. de Procesos de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

TETÂ REMBIJOKUÁI
Sâmbyhyha
Secretaría de la
FUNCIÓN PÚBLICA

TETÂ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Seguro para vehiculo Institucional

Item	Descripción	Suma a Asegurar	Cotización Seguridad Seguros	Cotización Sancor Seguros	Adjudicación La Independencia Diciembre 2020	Cotización La Independencia 2021	Promedio	Monto Ajustado al Presupuesto Institucional
1	Póliza de Seguro para 1(una) Camioneta Volkswagen Amarok 4x4 D/C, motor 2.0 Trendline. Año de Fabricación 2016. Modelo 2017. Chassis N° WV1ZZZ2HZHA017827. Color Blanco Matricula N° HDB874	G. 185.000.000	10.670.000	10.062.000	4.810.000	7.635.000	8.294.250	5.276.000

Alice Zaracho
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

QUIERO MI SEGURO (./)

Seguridad Seguros

Su vehículo asegurado es

VOLKSWAGEN AMAROK 2016 TRENDLINE CD 2.0 TDI 4X4 DIESEL

Su vehículo está asegurado por

Gs. 220.000.000

Seguro elegido

Plan Premium

Cobertura

CASCO

DAÑOS MATERIALES

- Perdidas Totales Accidente: 100% Capital de mercado
- Perdidas Totales Incendio: 100% Capital de mercado
- Perdidas totales Robo: 100% Capital de mercado
- Daños parciales por accidenes e incendio: 100%
- Tumulto popular o huelga: 100%
- Daños por granizo: 100%
- Manejos de terceros : 100%
- Daños materiales al amparo de Robo Total: 100%
- Robo Parcial al amparo de Robo Total: 100%

- Cobertura en el exterior: Si
- Carta Verde : Si
- Daños causados por animales: 100%
- Daños por vandalismo: hasta 30% del Capital

DAÑO ACCESORIOS

- Radio: 100%
- Antena: 100%
- Airbags: Un evento por vigencia 100%
- Radio: hasta 10% del capital asegurado

ROBO ACCESORIOS

- Rueda de Auxilio: hasta 3.000.000 gs.
- Faros y y Busahuellas: hasta 10% del capital asegurado

Todos los operadores están fuera de línea. Utilice el siguiente formulario para enviarnos un e-mail con su pregunta.

Su nombre

Su e-mail

Su pregunta

RESPONSABILIDAD CIVIL

ACCIDENTES

- Lesiones o Muerte 1 Persona: 50.000.000 gs
- Lesiones o Muerte de 2 o mas personas: 100.000.000 gs
- Daño a Cosas de 3ros: 50.000.000 gs

OVP

ACCIDENTES

- Muerte o incapacidad de cada ocupante: 40.000.000 gs.
- Gastos medicos para cada ocupante: 15.000.000 gs

ASISTENCIA 24 HS

ASISTENCIAS

- Mecanica ligera: en Asuncion y Gran Asuncion
- Acople de Baterias: Asuncion y Gran Asuncion
- Reposicion de combustible: Asuncion y Gran Asuncion

- Cerrajeria del automovil: Asuncion y Gran Asuncio
- Cambio de Neumaticos: Asuncion y Gran Asuncio

GRUA

- Remolque desperfectos: hasta 150 km
- Remolque accidente: hasta 350 km

Todos los operadores están fuera de línea. Utilice el siguiente formulario para enviarnos un e-mail con su pregunta.

Su nombre

Su e-mail

Su pregunta

El valor de su com

Gs. 10.670.000

○ Pago Mensual ◉ Pago Anual

Completa tus datos de contacto

Secretaría de la Función Pública

Teléfono

uoc@sfp.gov.py

CONFIRMAR SOLICITUD

< VOLVER

¿DUDAS? LLAMANOS

+595 981191773

O'higgins 979 casi Avda. España Asunción, Paraguay

+595 98119'

chelucodas@gn

(https:/

com.py

Quieromiseguro.com.py todos los derechos reserv

Todos los operadores están fuera de línea. Utilice el siguiente formulario para enviarnos un e-mail con su pregunta.

Su nombre

Su e-mail

Su pregunta

Asunción, Lunes 27 de Diciembre del 2021

Señor/a
Secretaría de la Función Pública
Presente

Referencia Cotiz. Seguro AUTO MAX

De nuestra consideración:

Por este medio tenemos el agrado de presentarles la oferta para la contratación del seguro de referencia, de acuerdo a la información facilitada previamente, con las condiciones de costo y coberturas señaladas a continuación:

DATOS DE COBERTURA

» Vehículo a Asegurar:	VOLKSWAGEN AMAROK D/C 2.0 4X4 2016
» Valor del vehículo:	Gs. 185.000.000
» Tipo de cobertura:	Cobertura 8: Todo Riesgo sin Deducible + RC + APOV + AV + CV
» Vigencia:	Anual
» Cobertura:	**RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS:** - Lesiones o muerte de terceras personas Gs. 100.000.000.- Sub-limitado a Gs. 50.000.000 por persona. - Daños materiales causados a cosas de terceras personas Gs. 50.000.000. **ACCIDENTES PERSONALES, DE LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO (O.V.P.)** - Muerte o Invalidez Permanente, por persona Gs. 30.000.000 - Gastos médicos, por persona Gs. 10.000.000.- **DAÑOS MATERIALES AL CASCO** - Pérdida total o parcial por accidente o incendio: 100% del valor del vehículo en el mercado al momento del siniestro. - Pérdida total por robo: 100% de la Suma Asegurada - Robo Parcial de la Radio hasta Gs. 3.000.000 (1 evento anual). - Robo Parcial de accesorios de fábrica hasta el 20% de la suma asegurada para Casco. - Daños Materiales al amparo de Robo Total, 100% del valor de mercado. - Huelga, Lock Out o Tumulto Popular, 100% del valor de mercado. - Daños Materiales por vandalismo, 100% del valor de mercado. - Daños a los Air Bags hasta un 100% del valor de mercado. - Extensión de Cobertura en el extranjero (países del Mercosur, Chile y Bolivia). - Carta Verde por un año, únicamente para automóviles, pick ups y utilitarios. - Daños a consecuencia de Granizo hasta el 100% del valor de mercado. - Daños parcial o total por terremoto, 100% del valor de mercado. - Daños parcial o total por Aguas Pluviales, 20% del valor de mercado. - Asistencia Integral al vehículo: Mecánica Ligera, Servicio de grúa y ambulancia para vehículos de hasta 3.500 Kg. (*) *Suma Asegurada debe estar dentro del rango de diferencia máximo del 20% del valor de Mercado.*
» Franquicia Deducible:	Exonerado
» Requisitos:	Propuesta solicitud de seguro debidamente complementada, firmada y fechada. Copia anexa de documento de identidad del titular y copia de documento del vehículo.

COSTO DEL SEGURO Y FINANCIACIÓN

» Costo por Vigencia Solicitada	Gs. 10.062.000	» Método de Pago	Efectivo
» Forma de Pago:	Contado	» Moneda	Guaranies

OBSERVACIONES

» Validez de la oferta:	15 días.
» Aclaraciones:	- La presente cotización no es un contrato, y está sujeta a cualquier modificación tarifaria dispuesta por el Asegurador.
» Observaciones del Servicio de Asistencia:	Para vehículos de hasta 3.500 kg. – Excluidos los camiones de transporte de mercaderías: **Mecánica ligera *** a. Acople de batería. b. Cambio de neumático. c. Reposición de combustible (costo del combustible a cargo del asegurado o titular). d. Cerrajería, para la apertura de la puerta principal del vehículo. ** Los servicios de mecánica ligera tienen un límite de dos (2) servicios al mes y un máximo de cuatro (4) al año de contrato por vehículo asegurado.* **Remolque *** A) Para vehículos con antigüedad mayor a diez años al momento de solicitar la asistencia; Dentro del Territorio Paraguayo: en caso de avería mecánica tiene un límite de traslado en kilometraje de hasta 150 Km., en caso de siniestro un límite de traslado en kilometraje de hasta 350 Km. En el Exterior: específicamente en los países de Argentina, Brasil, Bolivia y Uruguay, en caso de avería mecánica tiene un límite de traslado en kilometraje de hasta 150 Km., en caso de siniestro un límite de traslado en kilometraje de hasta 350 Km. B) Para vehículos con antigüedad menor o igual a 10 años al momento de solicitar la asistencia: Dentro del Territorio Paraguayo: en caso de avería mecánica y/o siniestro o choque el traslado en kilometraje es ilimitado.

En el Exterior: específicamente en los países de Argentina, Brasil, Bolivia y Uruguay, un límite de traslado en kilometrajes de hasta 1.500 Km. en caso de avería mecánica y/o siniestro.

** Los servicios de remolque tienen un límite de 2 (dos) servicios al mes y un máximo de 4 (cuatro) servicios al año.*

Otros Servicios

- Traslado Sanitario o Ambulancia: Este y los demás servicios señalados a continuación se encuentran detallados en el Condicionado de Póliza, con sus alcances y forma de utilización.
- Localización y envío de piezas de repuesto, en Viaje;
- Estadía por inmovilización forzosa o robo del vehículo amparado, en Viaje;
- Transporte de beneficiarios por inmovilización, en Viaje;
- Traslado de restos, en Viaje;
- Depósito o custodia del vehículo reparado, recuperado o siniestrado, en Viaje;
- Servicio de conductor profesional, en Viaje;
- Asesoramiento Legal Telefónico 24hs;
- Servicio de Información pre-viaje.
- En caso de Siniestros en Argentina, Uruguay, o Brasil, el asegurado será atendido por oficinas regionales del Grupo Sancor Seguros.

Hacemos propicia la ocasión para saludarlo atentamente, y ponernos desde ya a su disposición para cualquier consulta respecto a éste u otros seguros que pueda precisar.

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

Firma del tomador:.....

Aclaración de firma:.....

Lugar:.....Fecha:.....

COTIZADOR WEB 1.0

CONTRATO SFP N° 16 /2020
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 SEGURO PARA VEHICULO DE LA SFP CON ID N° 387.458

Entre la Secretaría de la Función Pública con RUC N° 80024908-9, domiciliada en Iturbe N° 823 esquina Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Nidia Cristina Bogado de Doldán, con Cédula de Identidad Civil N° 905.999, denominada en adelante la TOMADORA, por una parte, y, por la otra, la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, con RUC N° 80022314-4 domiciliada en Juan E. Oleary N° 409 esquina Estrella de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luis Alberto German Cassella Brasa con Cédula de Identidad Civil N° 374.672 y la Señora Mirtha Gómez Obregón con Cédula de Identidad Civil N° 2.343.256, en calidad de representantes legales de conformidad con el Poder General otorgado por la INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., denominada en adelante el ASEGURADOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO PARA VEHICULO DE LA SFP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Seguro para vehículo de la SFP"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

Lic. Mirtha Gómez Obregón
Gerente Comercial

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. Asunción - Paraguay

Abg. Luis Cassella
Vice Presidente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387.458.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2020, Seguro para vehículo de la SFP, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 517/2020.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio total
1	1	Póliza de Seguro para 1(una) Camioneta Volkswagen Amarok 4x4 D/C, motor 2.0 Trendline.	No Aplica	1	4.810.000	4.810.000
					Total G.	**4.810.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 4.810.000 (Guaraníes: cuatro millones ochocientos diez mil) IVA Incluido.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

Lic. Mirtha Gomez Quiñonez
Gerente Comercial

Abg. Luis Casselia
Vice Presidente

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

Abg. Luis Cassella
Vice Presidente

Mirtha Gomez Doncojis
Gerente Comercial

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 17 del mes de diciembre del año 2020.

LUIS ALBERTO CASSELLA
Representante Legal
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MIRTHA GÓMEZ OBREGÓN
Representante Legal
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A

La Independencia
de Seguros S.A.
Tu seguridad comienza con nosotros

SEGURO DE
AUTOMOVILES

Asunción, 04 de enero de 2022

Señores

Secretaria de la Función Pública

Presente

Ref.: Servicio de Cobertura para Automóviles.

De nuestra consideración:
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes con el objeto de presentarle la cotización practicada por nuestra Compañía para la cobertura del riesgo conforme a los siguientes detalles:

Nro.	Descripción	Cobertura	Valor de vehículo	Plazo de Cobertura	Cotización
1	Póliza de Seguro para 1(una) Camioneta Volkswagen Amarok 4x4 D/C, motor 2.0 Trendline. Año de Fabricación 2016. Modelo 2017. Chassis N° WV1ZZZ2HZHA017827. Color Blanco Matricula N° HDB874	Todo riesgo	185.000.000	1 Año	**Gs. 7.635.000**

Sin otro particular, nos despedimos con un cordial saludo.

Atentamente,

Bianca Ayala
Jefa Comercial - Licitaciones
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A

021 447 021
liseguros@laindependencia.com.py
https://www.laindependencia.com.py/
J. E. Oleary 409 esq. Estrella - 1° Piso Edificio Parapiti, Asunción